INVITACIÓN PUBLICA No. CM-020-2022
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)
CONCEJO MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

www.concejodebuga.gov.co

A. INFORMACIÓN GENERAL

ESPECIFICACIONES O ALCANCE:

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

El Concejo Municipal Guadalajara de Buga, invita a todos los interesados en el medio local y que comprende la jurisdicción de municipio de Guadalajara de Buga y que de acuerdo a su perfil les permita ejecutar el contrato, presentar propuesta para la escogencia del contratista en el presente proceso de contratación.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en la página del SECOP II.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Oficial:	***$14.600.000***	
Disponibilidad presupuestal:	***Disponibilidad No:***	2022.CEN.01.120012
	Temporal:	2.1.2.02.02.008.10
	Denominación:	Publicación Gaceta

B. REQUISITOS LEGALES DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO	**SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN DE LA GACETA y ADQUISICIÓN DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MOSAICO INSTITUCIONAL Y AGENDAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2022**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN DE LA GACETA y ADQUISICIÓN DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MOSAICO**

www.concejodebuga.gov.co

INSTITUCIONAL Y AGENDAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2022

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
600	Edición de textos y fotografías para la elaboración de 500 paginas La Gaceta contendrá los acuerdos de la vigencia 2022, incluirá tabla de contenido, visión y misión.
Diseño	Diagramación e impresión de 500 páginas de la gaceta del concejo municipal de Guadalajara de Buga 2022
Impresión 300	Impresión de 380 ejemplares de la gaceta del concejo municipal Páginas: 500 Tamaño: 22 x 28 cm Tinta: 4 x 4 Papel: bond 75 g/m2, color blanco y tamaño carta. - Cada Gaceta tendrá portada y contraportada en papel propalcote de 500 g/m2, impresas a full color con diseño e imágenes alusivas al Concejo Municipal concertado con la entidad estatal. - Cada hoja será impresa a una (1) sola tinta color negro por ambas caras, en estilo de letra Arial en lo posible tamaño 12. - La Técnica utilizada será la litografía impresión OFFSET. AGENDAS: argolladas pasta dura con paginas internas en color negro , con fechas y calendario 2022

MOSAICO:

- Elaboración de un mosaico con fotografía de los 17 Concejales, el Secretario General y el Alcalde Municipal, en enmarcación de lujo tamaño entre 100 x 80 centímetros con vidrio antirreflejo, impreso a full color, laser digital y retoque que incluya la toma profesional de la fotografía, el diseño y diagramación del mosaico con la imagen corporativa.
- En fino acabado, tono cálido.

Con la presentación de la propuesta el posible oferente deberá:

www.concejodebuga.gov.co

	• Realizar la entrega de los ejemplares en el tiempo establecido por la Corporación edilicia • Cumplir con las condiciones de CALIDAD, se debe tener en cuenta por parte del oferente durante el desarrollo del contrato las exigencias que se susciten en cuanto a la CALIDAD del producto. • En cuanto al concepto es procedente aclarar que CALIDAD, es el conjunto de características de un elemento, producto o servicio, que le confieren la aptitud de satisfacer una necesidad implícita y explícita. Esto significa que la calidad de un producto o servicio, es equivalente al nivel de satisfacción que le ofrece a su consumidor.

CONDICIONES TECNICAS – ESPECIFICACIONES:

1.- El futuro contratista se debe comprometer a cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas esenciales (condiciones mínimas) de los elementos solicitados.

2.- Con el fin de realizar tal actividad y la constatación de la especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el oferente, aunque lo informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de cada uno de los artículos o elementos a ofertar, señalando además la marca y referencia cuando aplique, donde se ilustre el elemento que está ofreciendo. Lo anterior para precisar soportar las características técnicas del mismo, las cuales finalmente demostraran a la entidad, que la oferta del proponente está cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

3.- La prestación del objeto de la presente invitación pública será realizado en las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Buga, **ubicada en la carrera 13 número 6 – 50 Segundo Piso en el Municipio de Guadalajara de Buga, previo aprobación del cronograma de actividad por parte del supervisor del contrato,** la entrega se formalizara mediante acta de entrega y balance final de los suministros el cual se verificara el cumplimiento de los ítems contemplados en la invitación.

4.- El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de suministro con las especificaciones técnicas requeridas que se presentara debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

EJEMPLO:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE:

www.concejodebuga.gov.co

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento o la natural, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluaran las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

UNIDAD	**DESCRIPCIÓN**
600	Edición de textos y fotografías para la elaboración de 500 paginas La Gaceta contendrá los acuerdos de la vigencia 2022, incluirá tabla de contenido, visión y misión.
Diseño	Diagramación e impresión de 500 páginas de la gaceta del concejo municipal de Guadalajara de Buga 2022
Impresión 300	Impresión de 380 ejemplares de la gaceta del concejo municipal Páginas: 500 Tamaño: 22 x 28 cm Tinta: 4 x 4 Papel: bond 75 g/m2, color blanco y tamaño carta. - Cada Gaceta tendrá portada y contraportada en papel propalcote de 500 g/m2, impresas a full color con diseño e imágenes alusivas al Concejo Municipal concertado con la entidad estatal. - Cada hoja será impresa a una (1) sola tinta color negro por ambas caras, en estilo de letra Arial en lo posible tamaño 12. - La Técnica utilizada será la litografía impresión OFFSET. AGENDAS: argolladas pasta dura con paginas internas en color negro , con fechas y calendario 2022

El contratista deberá entregar los elementos y todo lo demás relacionado en las especificaciones técnicas de acuerdo a las condiciones dadas por la entidad en los tiempos establecidos y con las condiciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

www.concejodebuga.gov.co

Requisitos con los que deberá cumplir el futuro contratista, el cual deberá aportar dentro de la oferta los siguientes requerimientos.

- El futuro oferente deberá contar con certificación en protocolo Covid 19 avalado por una entidad competente.
- El futuro oferente deberá garantizar que cuenta con un local en el municipio de Guadalajara de Buga para el almacenaje de los elementos durante la ejecución del proceso contractual, lo anterior, con la intensión de realizar entregas parciales según solicitud del supervisor.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los artículos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismo y exigir en caso de inconformidad su reposición o mejoramiento por aquello que cumpla realmente con la especificación señalada.

5.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica legalmente constituida.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
- No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No tener reportes judiciales, disciplinarios o de policía.
- Tener experiencia comercial en el desarrollo de objetos iguales al de esta contratación.
- Contar con los medios necesarios para desarrollar y ejecutar el futuro contrato.

- Cumplir con la experiencia de al menos un (1) contrato en el cual se hallan desarrollado al menos tres (3) de las actividades que se relacionan en el cuadro de clasificado de bienes y servicios.
- **Garantía de los equipos a suministrar.** Estos deberán presentar una garantía de los artículos de mínima de un año a favor del Concejo Municipal.
- Los oferentes deberán presentar fotografías de los elementos solicitados que se requiere en la presente invitación. El concejo municipal se reserva el derecho de verificación.
- Certificado técnico (peso resistencia) de calidad del producto.

CODIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR	
82100000	**texto**
60120000	**Mosaico**

2)- PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo que concederá la Corporación Concejo Municipal de Buga con el fin de atender la ejecución del aludido objeto, **será de 7 días** corrientes a partir de la orden de compra o servicio.

www.concejodebuga.gov.co

	Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del objeto contratado, así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato.
3)- FORMA DE PAGO:	El pago del contrato se efectuará a contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y los documentos requeridos según esta invitación pública una vez se hayan recibido y verificado la entrega de los suministros o artículos a satisfacción y aceptado por parte de la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por servicio, acreditando el pago al sistema general de seguridad social integral, pensiones y parafiscales. El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

4)- CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).

www.concejodebuga.gov.co

9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
16. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización; o cuando la propuesta no tenga la firma.
17. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
18. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.
19. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación publica, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación publica, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
21. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
22. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.
23. Cuando la propuesta se presenta después de la hora de cierre del proceso.

Cuando no incluye ítems de los previstos en la invitación o los modifica en la propuesta.

ADEMÁS, SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA LAS SIGUIENTES:

- Cuando no se presente ningún oferente a presentar propuesta.

www.concejodebuga.gov.co

- Cuando se presenten propuestas en oficinas diferentes a la establecida en esta invitación y posteriores a la hora límite para la recepción de las propuestas.
- Cuando el oferente no cumple con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando todas las ofertas recibidas se rechacen ya sea de plano o porque los proponentes no subsanaron en la forma dispuesta por la entidad.

- Cuando se presente una causal que impida la selección objetiva del contratista.

5)- CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIFICANDO LA VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

El cronograma será el estipulado a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto los oferentes deberán seguirse a las fechas y horarios allí consignados.

6)- RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las oferta se presentarán en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la invitación en la plataforma Secop II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), toda comunicación, mensaje, observación o propuesta deberá ser presentada a traves de la plataforma SECOP 2.

7). REQUISITOS HABILITANTES:

Se constituyen requisitos habilitantes, el que se verificará al proponente que presente la oferta con el precio más bajo, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 58 del decreto 1510 de 2.013.

Las Condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal municipal para la adquisición del objeto a contratar, asi como su oferta económica, serán las exigidas en los anexos No. 1 y 2 de la presente Invitación.

A. *CAPACIDAD JURÍDICA:*

a) Carta presentación propuesta. La carta de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **anexo 1** de la invitación y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad o por apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

b) Certificado de existencia y representación o certificado de registro mercantil. El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. **Cuando se trate de persona natural deberá aportar certificado de registro mercantil en las condiciones previstas en esta invitación**. En ambos casos debe verificarse que en su objeto social el oferente tiene relación con el objeto del contrato y especialmente:

c) Copia de cédula de ciudadanía.

d) Fotocopia RUT. *Como lo dispone el decreto 2788 de 31 de agosto de 2004.*

www.concejodebuga.gov.co

e) Formato único hoja de vida DAFP (De Persona Natural o Juridica). ***f)* Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) ***g)* Certificados de antecedentes fiscales** (Contraloría General de la República). Art 60 ley 610 de 2000 ***h)* Antecedentes Judiciales** (Policía Nacional). ***i) Declaración juramentada de pagos correspondientes al sistema de seguridad social (En caso de Persona jurídica).*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El oferente deberá anexar certificación de encontrarse el día con los aportes parafiscales y la seguridad social por lo menos con los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta para atender la presente invitación. Cuando se trate de persona jurídica en donde legalmente exista revisor fiscal, la certificación aludida debe ser suscrita por dicho funcionario. ***j) Solo en caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:*** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Concejo. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
B. EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la entrega de elementos similares o ejecución de obra que se pretende contratar, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá aportar la respectiva acta de liquidación o certificado de recibo a satisfacción en donde conste la información relacionada con los contratos ejecutados.
C. *CAPACIDAD FINANCIERA:* No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Decreto 1082 de 2.015 anterior Numeral 2 Artículo 85 Decreto 1510 de 2013).

FACTORES DE SELECCIÓN:	El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 de 2015, y siempre que se encuentre en condiciones de mercado que satisfaga las necesidades de la Entidad y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.

www.concejodebuga.gov.co

Verificación y reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes: (parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007)	La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2.015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Garantías:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección de mínima cuantía, se solicita la constitución de: Teniendo en cuenta el tipo del objeto a contratar, la entidad estima necesario exigir la siguiente garantía única así: **a)**. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El proponente debe constituir a su costa, a favor de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga una póliza de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al **10%** del valor total del presupuesto oficial asignado, con una duración estipulada por el Plazo del contrato y tres (03) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un monto igual o mayor al diez por ciento (**10%)** del valor del contrato y por el plazo del contrato y 5 meses más. Para la contratación a través de mínima cuantía, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el registro Único de Proponentes.
Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga para con el Contratante así: a) Cumplir con las obligaciones derivadas de la propuesta y su aceptación. b) Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato. c) Solicitar la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
Criterios de desempate:	El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9

www.concejodebuga.gov.co

	del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterio que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley” 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana” 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

www.concejodebuga.gov.co

	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su

www.concejodebuga.gov.co

	público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Observaciones:	De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario en su artículo 383 al 404, se establece la retención en la fuente de acuerdo a la calidad de la persona que contrata si es persona jurídica o natural según corresponda así: Compras — Prestación de Servicios Jurídica 2.5% 4% Natural 3.5% 6% **Igualmente se surte los siguientes descuentos de ley:** a. El **1%** por concepto de **estampilla Pro-hospitales**, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía. b. El **1%** por concepto de **estampilla Univalle**, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía. c. El **3%** por **estampilla Centro Bienestar del Anciano**, este descuento se aplica sobre el valor total del presupuesto asignado siempre y cuando sea de 2 o más SMMLV.
Supervisor:	Secretaria General
Celebración del Contrato:	Una vez seleccionada la mejor propuesta se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido, la oferta seleccionada y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (decreto 1510 de 2013 articulo 85). Si el proponente favorecido no suscribe el acta de inicio dentro del término estipulado por la Entidad, se hará acreedor a la sanción estipulada por la ley. En este evento el Concejo Municipal podrá celebrara contrato con el proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Corporación Concejo Municipal. (Ley 80 de 1993, articulo 30 Nral. 12) Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirecto imputable a la correcta ejecución del contrato. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales, tasas y contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
Clausula Penal:	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que ella reciba, lo cual no

	excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.
Fecha de la invitación:	19/12/2022

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECOP II
DIEGO ALBERTO CARDONA MARULANDA
Presidente de Concejo Municipal

www.concejodebuga.gov.co

FORMATO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GAUDALAJARA DE BUGA
Presente

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. _____-.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en nombre propio (cuando se trate de persona natural) o en nombre y representación de la sociedad_____(cuando se trate de persona jurídica) manifiesto que conozco las condiciones establecidas por la entidad para participar en la invitación pública de la referencia, por lo que efectuó oferta formal para que me sea aceptada conforme a las previsiones legales que regulan los procesos de selección de mínima cuantía. Declaro bajo juramento que:

1) Que la aceptación de la oferta conllevará acuerdo contractual entre las partes.

2) Que conocemos el contenido de la invitación publica, las especificaciones técnicas y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

3) Que hemos recibido la totalidad de los documentos que integran la invitación

4) Que aceptamos las condiciones del contrato, cuyo valor será a Precios Unitarios fijos y sin Reajustes.

5) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

6) Que el valor básico de la oferta es de _____ ($ _____) Moneda Corriente Legal, (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas. **NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

www.concejodebuga.gov.co

FORMATO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION PUBLICA No. _____

ITEM	*DETALLE*	UNIDAD	CANT	Vr. UNT.	Vr. TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					

IVA INCLUIDO

NOTA: Agregue filas que sean necesarias para cada uno de los ITEM

FIRMA DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

FORMATO No. 03

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES
PROCESO xxxxxxxx
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al concejo municipal de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitacion Publica de Minima Cuantia N° XXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Juridica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

www.concejodebuga.gov.co

ANEXO No 4
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores
Concejo Municipal de Buga

Proceso de Selección: xxxxxxxxx

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.
FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Señores: _____
Proceso de Selección: xxxxxxxxxxxxxx
Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.
FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

ANEXO No 7
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle
Señores: _____

Proceso de Selección xxxxxxxxxx

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.
FIRMA
NOMBRE
DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

ANEXO No 8
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle
Señores: _____
Proceso de Selección: xxxxxxxxxxxx
Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.
FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co

ANEXO No 9
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle
Señores: _____
Proceso de Selección: xxxxxxxx
Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

www.concejodebuga.gov.co